

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BARRAS DE CONSTRUCCION

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de barras de construcción 1/2 " - grado 60 y barras de construcción 6 mm – grado 60

II. AREA USUARIA

“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la APV. Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco departamento de Cusco

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar trabajos en la componente 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO VEHICULAR de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la APV. Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco departamento de Cusco – CUI 2511767”

IV. ACTIVIDAD POI

“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la APV. Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco departamento de Cusco – CUI 2511767”

V. FINALIDAD PÚBLICA

Se plantea la intervención tanto de vías vehiculares y peatonales, en las diferentes calles de la APV Paraíso de Fátima, así como las obras complementarias de áreas verdes y equipamiento de las calles

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BARRAS DE CONSTRUCCIÓN 1/2 " - GRADO 60	VARILLAS	600
2	BARRAS DE CONSTRUCCIÓN 6 mm - GRADO 60	VARILLAS	8000

VII. SEGUROS

No corresponde

VIII. GARANTIAS

El proveedor deberá comprometerse a reemplazar libre de todo costo el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de su entrega.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Contar con el registro único de contribuyentes (RUC) activo y habido

Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del registro nacional de proveedores (RNP) asociado al RUC

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes serán entregados en el almacén del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO – CUI 2511767” localizado en la APV. Paraíso de Fátima, distrito de San Sebastián, departamento de Cusco (Referencia: Parte superior del coliseo de gallos vía de evitamiento) en coordinación con almacén central

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo con el cronograma de entrega siguiente

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA
			A los 5 días de la firma del Contrato	A los 45 días después de la firma del contrato	A los 90 días después de la firma del contrato
1	BARRAS DE CONSTRUCCIÓN 1/2 " - GRADO 60	VARILLAS	200	200	200
2	BARRAS DE CONSTRUCCIÓN 6 mm - GRADO 60	VARILLAS	3000	2500	2500

Excepcionalmente el cronograma previsto podrá ser modificado por estricta necesidad del área usuaria y previa coordinación entre residente, inspector con el contratista

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de Obra

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en **PAGOS PARCIALES** correspondientes a cada entrega, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y recepción de almacén



Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR